



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 152/17 Sucre, 03 de mayo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: CA/ADMCH/045/2017 de 27 de abril de 2017, el Sr. Roberto Durán Flores, GERENTE REGIONAL y Sra. Violeta Sanabria Mujica, JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL BANCO UNIÓN S.A., solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela ubicada frente a la Basílica de San Francisco, (situado en la calle Aniceto Arce esquina San Alberto), con la finalidad de realizar la "FERIA DE OPORTUNIDADES DEL BANCO UNIÓN S.A.", el día sábado 10 de junio de 2017, de Hrs. 07:00 am., a 17:30 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, sito en la calle Aniceto Arce esquina San Alberto, en favor del GERENTE REGIONAL Y JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL BANCO UNIÓN S.A., con la finalidad de que realicen "FERIA DE OPORTUNIDADES DEL BANCO UNIÓN S.A.", el día sábado 10 de junio de 2017, de Hrs. 07:00 am., a 17:30 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, sito en la calle Aniceto Arce esquina San Alberto, en favor del GERENTE REGIONAL Y JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL BANCO UNIÓN S.A., con la finalidad de que realicen "FERIA DE OPORTUNIDADES DEL BANCO UNIÓN S.A.", el día sábado 10 de junio de 2017, de Hrs. 07:00 am., a 17:30 pm., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 152/17

ARTÍCULO 2°.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

